	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION</b>	Código: FR-GJUC-012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Fecha de aplicación: 27 de julio de 2023
		Versión: 6
		Páginas: 1 de 5

<b>Fecha:</b>	13 de abril de 2026
<b>Dependencia:</b>	Subgerencia Administrativa y Financiera
<b>Cargo:</b>	Subgerente Administrativa y Financiera.

**I. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que, CEHANI ESE es una Empresa Social del Estado, de II Nivel de Complejidad, tiene como misión la prestación de servicios de salud especializados en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación-rehabilitación, con o en riesgo de afectación en las áreas cognitiva, auditiva, visual, de comunicación y neurológica; con mejoramiento continuo y un equipo humano comprometido; acompañando al usuario, su familia y comunidad; amigable con el medio ambiente y amplia participación social; gestionando nuestros recursos con racionalidad económica en forma transparente y honesta como Empresa Social del Estado.

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 4725 de 2005 (Ministerio de Salud y Protección Social) y los lineamientos aplicables del Decreto 1595 de 2015 (Superintendencia de Industria y Comercio) frente a los instrumentos de medida que puedan afectar la vida y la salud, se hace indispensable garantizar la confiabilidad de las mediciones de los equipos biomédicos e instrumentos de la Empresa.

Si bien la normativa promueve el uso de laboratorios acreditados bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025, el análisis del sector y del mercado en el municipio de Pasto evidencia una oferta altamente limitada, existiendo escasez de proveedores locales que cuenten con dicha acreditación para todas las magnitudes requeridas. Exigir esta condición como requisito habilitante limitaría la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, principios rectores de la contratación estatal.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida y oportuna del servicio, CEHANI E.S.E. ha determinado contratar el servicio de metrología bajo el esquema de Trazabilidad Metrológica. Para asegurar la idoneidad técnica y la confiabilidad de los resultados, la Entidad implementará un esquema de seguimiento riguroso que incluye:

**Exigencia de patrones trazables:** El contratista deberá demostrar de manera irrefutable que los patrones de medida utilizados están calibrados por el Instituto Nacional de Metrología (INM) o por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025.


**Competencia del personal:** Verificación estricta de la idoneidad, formación y experiencia específica del personal técnico encargado de realizar las calibraciones.

Que, conforme a la normativa actual, es requisito legal indispensable el realizar la calibración de los equipos biomédicos tal como se dispone en la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, adoptando el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", emitida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que la calibración de equipos biomédicos, deberá surtir en los diferentes equipos de la Entidad, teniendo en cuenta sus variables de presión (Tensiómetros, manómetros, transductores), temperatura (Termómetros), peso (Balanzas), Monitoreo (Monitores signos vitales, marcapasos, etc.), potencia y energía, tiempo y frecuencia, volumetría, humedad, flujo, medida, verificación, limpieza y desinfección general del equipo.

Los equipos biomédicos se utilizan directamente en el diagnóstico, tratamiento y monitoreo de pacientes. Por ello, su precisión es crítica. La calibración es necesaria para:

- Garantizar la seguridad del paciente: Un equipo mal calibrado puede provocar diagnósticos erróneos o tratamientos inadecuados.
- Asegurar la calidad de la atención médica: Los resultados de los equipos deben ser confiables y reproducibles.
- Cumplir con normativas legales y de habilitación: En Colombia, la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 4725 de 2005 exigen la calibración y mantenimiento de los equipos biomédicos como parte de los estándares de habilitación de servicios de salud.

 NIT 891200638 - 1	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION</b>	Código: FR-GJUC-012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Fecha de aplicación: 27 de julio de 2023
		Versión: 6
		Páginas: 2 de 5

- Mantener la trazabilidad metrológica: Permite verificar que los resultados de los equipos se alinean con patrones internacionales.
- Optimizar el desempeño técnico: Reduce fallas, prolonga la vida útil y mejora la eficiencia operativa de los equipos.
- Evitar sanciones o cierre de servicios: La falta de calibración documentada puede implicar incumplimientos normativos.

Que la modalidad de contratación que se adelantará para satisfacer la presente necesidad de contratación, será la DIRECTA, conforme lo normado en el numeral 15 del artículo 1.6, del Manual de Contratación de CEHANI ESE, que dispone:

**ARTÍCULO 1.6. CONTRATACIÓN DIRECTA:**

(...)

15.- Cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...)

Que la contratación que se llegue a adelantar en virtud de este estudio previo, no contraviene lo dispuesto en la Ley 966 de 2005, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de las excepciones determinadas en el artículo 33 de la misma, al tratarse de una Empresa Social del Estado dedicada a la prestación de servicios de salud, por lo tanto, en caso de no realizarse esta contratación la prestación del servicio y el normal funcionamiento de la entidad se verían afectados.


Que la presente necesidad de contratación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2.026 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para ello.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CEHANI E.S.E.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES:**

- 1) El contratista deberá verificar el inventario de los elementos que conforman la totalidad de los equipos biomédicos especializados de CEHANI E.S.E., en los aspectos físicos y funcionales, los cuales serán objeto de calibración en sitio.
- 2) El contratista deberá establecer un programa de control para la calibración de equipos mediante las variables de presión, temperatura, peso, monitoreo, potencia y energía, tiempo y frecuencia, volumetría, humedad y flujo.
- 3) El contratista deberá determinar que equipos necesitan calibración, además de establecer los periodos de calibración de los mismos.
- 4) El contratista, determinará una incertidumbre apropiada, es decir, que los errores aleatorios y sistemáticos sean conocidos y controlados.
- 5) El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos y el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6) Efectuar la calibración de los equipos biomédicos para mejorar el servicio que presta CEHANI E.S.E., permitiendo que el establecimiento preste sus servicios en condiciones óptimas para sus usuarios.
- 7) Cumplir con la totalidad de requerimientos técnicos, profesionales, y servicios requeridos para la calibración según el cronograma establecido y acordado.
- 8) Dar cumplimiento a los estándares de habilitación de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.
- 9) Ejecutar el servicio contratado asumiendo los riesgos.
- 10) Garantizar el personal necesario, identificado, capacitado y especializado en la labor que va a realizar para cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 11) Rendir los informes a CEHANI E.S.E., le solicite y presentar las facturas o cuentas de cobro pertinentes.
- 12) Responder y velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por CEHANI E.S.E., para la ejecución de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
- 13) Cuando se requiera el traslado interno y externo de los elementos propiedad de CEHANI E.S.E., deberá proceder con la respectiva autorización de subgerencia y gerencia.

 <small>NET 891200638 - 1</small>	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION</b>	Código: FR-GJUC-012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Fecha de aplicación: 27 de julio de 2023
		Versión: 6
		Páginas: 3 de 5

- 14) El contratista será responsable de atender y aplicar las normas de mantenimiento hospitalario y del cuidado de los equipos objeto del contrato
- 15) Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

**3.3. CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
85161500	85	16	15	00	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRURGICO

**3.4. PERFIL REQUERIDO**

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
N/A	N/A	2 certificaciones de experiencia en actividades relacionadas

**NOTA:** Para el caso específico de contratación de **especialistas en el área de la salud**, se debe dar cumplimiento a la DI-DRE-016 Política de Seguridad del Paciente, versión 5 del 7 de julio de 2023, establecida en CEHANI E.S.E.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

La contratación se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación, contenido en el Acuerdo 09 de 2019, modificado por el Acuerdo 009 de 13 de octubre de 2.021, artículo 5 y la Resolución 187 del 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimiento Interno de Contratación", modificada por la Resolución 169 de 27 de octubre de 2.021, artículo 1.6

La citada contratación es posible teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado.

**5.VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2026, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

El valor del contrato, se estima en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$59.500.000) M/CTE**

El valor del contrato se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

**7. FORMA DE PAGO**


El valor del contrato se pagará en una (1) cuota por el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$59.500.000) M/CTE**, una vez finalice la calibración de los equipos biomédicos, y la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el Supervisor del contrato, y los trámites administrativos que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los mostos que establece la ley, previo al pago correspondiente **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga CEHANI E.S.E.

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Por tratarse de la modalidad de contratación directa de acuerdo con el Estatuto y Manual de contratación de CEHANI ESE, los criterios de selección se definen en el cumplimiento del perfil del contratista, requisitos de idoneidad y experiencia y no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

**9. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO**

Conforme el Artículo. 19, del Acuerdo No. 09 de 12 de noviembre de 2019 – "ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE CEHANI ESE, modificado parcialmente por el Acuerdo 009 de 13 de octubre de 2.021, *los estudios y documentos previos ..., deberán contener los riesgos previsible inherentes al contrato, entendidos como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que por su propia característica de ser previsible se regulan conforme a las condiciones inicialmente pactadas en los mismos contratos*".

 NIT 891200638 - 1	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION</b>	Código: FR-GJUC-012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Fecha de aplicación: 27 de julio de 2023
		Versión: 6
		Páginas: 4 de 5

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, CEHANI ESE, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ESE	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato.		X
OPERACIONALES	Incumplimiento contractual		X
OPERACIONALES	Falta de calidad del suministro entregado		X
OPERACIONALES	No expedición de las pólizas requeridas		X
OPERACIONALES	Ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de CEHANI E.S. E	X	
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de CEHANI E.S.E.	X	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	X	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato.		X
<b>MITIGACIÓN</b>			
RIESGOS FINANCIEROS:	<b>Contratista:</b> por ser contrato de Prestación de servicios, el contratista financia el tiempo ejecutado y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES:	Hacer efectivas las pólizas contractuales en caso de incumplimientos, Declaratoria de caducidad.		
RIESGOS OPERACIONALES:	De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS:	<b>Contratista:</b> Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por CEHANI ESE que afecte el contrato.		

#### 10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá a su costa ante una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de CEHANI E.S.E., póliza única de garantía contractual que cubrirá el siguiente riesgo: **A.- CUMPLIMIENTO**, en cuantía del 10% del valor total del contrato, durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. **B.- CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía del 10% del valor total del contrato, durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. **NOTA:** De acuerdo con los porcentajes y vigencias establecidos al DECRETO 1082 de 2015.

#### 11. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo, materiales, etc. y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto

#### 12. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el contrato de prestación de servicios se ha estimado en la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$59.500.000) M/CTE.**

CEHANI E.S.E., asumirá el pago del valor del contrato que resulte con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.1.1.2.3.2.27.0.87- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - CEHANI ESE - Vig actual del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2026 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20260197 de 26 de marzo de 2026.

#### 13. LA INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

#### 14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Será la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño

#### 15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisión NIDIAN AMANDA MENDOZA ARTEAGA



**PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: FR-GJUC-012

Fecha de aplicación:  
27 de julio de 2023

Versión: 6

Páginas: 5 de 5

Subgerencia Administrativa y Financiera

**ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR:** Como supervisor tendrán a su cargo las siguientes Obligaciones:

- 1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- 2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 3) Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
- 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;
- 5) Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Gerente.
- 6) Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente;
- 7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11) Remitir a la oficina de Tesorería los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
- 12) Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Firma:</b>			
<b>Nombre:</b>	<b>NIDIAN AMANDA MENDOZA ARTEAGA</b>	<b>NIDIAN AMANDA MENDOZA ARTEAGA</b>	<b>AMANDA LILIANA VIVEROS ORDOÑEZ</b>
<b>Cargo/ Rol:</b>	Subgerente Técnico	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente
	<b>Visto bueno:</b>		
<b>Firma:</b>			
<b>Nombre:</b>	<b>MARIA DEL MAR GUERRERO ACOSTA</b>		
<b>Cargo/ Rol:</b>	Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación		